



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Aprobación definitiva*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2020, expediente 679/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 24 de julio de 2020 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
00000/011/91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	330.000,00
	Total gastos	330.000,00

##### ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/870	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	330.000,00
	Total ingresos	330.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 17 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez